



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN (ROLLOS Y CINTAS) PARA CLÍNICA MC COPÉRNICO EN BARCELONA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400223

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	6

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El suministro objeto de la presente licitación tendrá como destino la Clínica MC MUTUAL sita en Barcelona, en calle Copérnico nº 58.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 Condiciones generales y características técnicas

La relación y descripción de los artículos a suministrar están recogidas en la tabla de la Cláusula nº 3. El licitador ha de presentar un producto con las mismas prestaciones que el producto indicado de referencia o de calidad equivalente o superior al producto que se toma como referencia.

Este pliego de prescripciones técnicas puede contener alguna marca especial. Indicar que tal mención o referencia se utiliza con carácter excepcional para describir de manera más precisa e inteligible, por lo que en cualquier caso se debe entender como equivalente o similar.

Indicamos que las magnitudes (medidas, pesos y volúmenes) de los productos ofertados y especificados en este pliego, son aproximadas, siempre y cuando no alteren la funcionalidad del producto.

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que se derivan para su correcta ejecución: suministro, transporte y descarga del material en las instalaciones de la Clínica.

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en el presente Pliego, resulte de aplicación en relación al objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación.

La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento del producto objeto del contrato, y proponer la sustitución del producto afectado, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, será siempre previa autorización de la Mutua. El material sustituido deberá cumplir con las características solicitadas y ser de igual calidad o superior.

Si durante la vigencia del contrato, la Mutua tuviera la necesidad de comprar un producto adjudicado con alguna variación (de color, de forma o de tamaño), la/s contratista/s deberán ofertarlo a un precio no superior al adjudicado.

Si durante la vigencia del contrato, se produce una novedad técnica del producto, el contratista podrá ofrecer a la Mutua a un precio no superior al adjudicado.

En cualquier caso, las modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En todos los supuestos establecidos, la Mutua tendrá la potestad de aceptar o no el nuevo producto presentado.

2.2. Gestión del suministro

El material se solicitará por parte del departamento de Quirófano de Clínica MC Copérnico al adjudicatario mediante correo electrónico. A tal efecto, el adjudicatario facilitará una dirección de correo electrónico así como un contacto telefónico para la gestión de los pedidos.

Una vez recibido el pedido el adjudicatario enviará confirmación del mismo así como fecha de entrega del material.

El suministro incluirá, sin coste adicional, el envío del material a Clínica MC Copérnico.

La entrega del material se realizará entre 5 y 7 días laborables desde la emisión del pedido.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de pedido de la Mutua.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el proveedor lo deberá indicar en el albarán. El albarán de entrega se sellará en la recepción de la Clínica.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento de los productos objeto del contrato, y proponer la sustitución de los productos afectados, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre será previa autorización de la Mutua.

El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

Desde el Servicio de Quirófano de Clínica se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en el plazo imprescindible según requerimiento de la Mutua.

CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE ARTICULOS

Ref.	Artículos	Unidades estimadas (2 años)
41602.3	ROLLO PAPEL TÉRMICO COMPATIBLE CON IMPRESORA GEBE MATACHANA DIAM. 30x57mm (20A/ LONG. 11M ANCHO 57 MM)	60
41603.8	ROLLO PAPEL TÉRMICO COMPATIBLE CON IMPRESORA GEBE MATACHANA DIAM. 60X57.5mmX9mm (20A/45 M.)	70
41602.8	ROLLO PAPEL COMPATIBLE CON IMPRESORA CBM 920, DIAMETRO: 48 mm. ANCHO: 52 mm. LONG.: 18 mts.	70
41602.5	CINTA COLOR NEGRO COMPATIBLE IMPRESORA CBM 920-40	20